BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura | Pamplona, 13 de enero de 2010 | NÚM. 1

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre las ayudas propuestas por las entidades locales para sus instalaciones deportivas en el presente año. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).

—Pregunta sobre la opinión del INAI respecto al monumento a la familia colocado en terreno público. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).

—Pregunta sobre el Plan Estratégico de Servicios Sociales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).

—Pregunta sobre la construcción de las piscinas en Mendillorri. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).

—Pregunta sobre las oficinas o dependencias que tiene el Gobierno de Navarra alquiladas con terceros y su coste anual. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).

—Pregunta sobre las oficinas y dependencias alquiladas a terceros por el Gobierno de Navarra y que según el Plan de inmuebles van a dejar de mantenerse alquiladas y el coste concreto que dejará de soportarse. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

—Pregunta sobre si en el Plan de inmuebles se contemplan medidas de gestión y utilización de las denominadas casas de los camineros. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

—Pregunta sobre si en el Plan de inmuebles ha considerado el Gobierno la posibilidad de adquirir el edificio del colegio Santa María la Real. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

—Pregunta sobre las rentas generadas en el ejercicio 2008. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).

—Pregunta sobre el sistema de centralización de datos de las personas usuarias de los diferentes servicios del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

—Pregunta sobre las ayudas recibidas por el Ayuntamiento de Ayegui. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

—Pregunta sobre si ha realizado la empresa Nafinco tareas de colaboración profesional con la empresa SPRIN, con la Fundación L'Urederra y la situación actual con PGA Portugalia Airlines y Portugalia Compañía Portuguesa de Transportes Aéreos SA. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

—Pregunta sobre las obras de construcción de las instalaciones de la Fundación L'Urederra y las parcelas de la Ciudad Agroalimentaria de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

—Pregunta sobre la tributación de los trabajadores autónomos y de las personas trabajadoras por cuenta ajena. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
—Pregunta sobre las SICAV de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
—Pregunta sobre la piscifactoría para la cría del esturión en Yesa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
—Pregunta sobre la reivindicación del Ayuntamiento de Ezcabarte de no compartir la plaza de secretario/a municipal con el Ayuntamiento de Ororbia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
—Pregunta sobre las actuaciones previstas para dar solución a las dificultades de las familias para escolarizar en el mismo colegio público y modelo lingüístico. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
—Pregunta sobre los planes del Gobierno en relación con la excavación arqueológica y las piezas encontradas en Santa Criz en Eslava. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
—Pregunta sobre las actuaciones previstas en el palacio de Urbasa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
—Pregunta sobre el proyecto de zona regable de Tierra Estella. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
—Pregunta sobre la diferencia existente entre los precios de origen y de consumo de los productos producidos por los agricultores y ganaderos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
—Pregunta sobre las medidas del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte relacionadas con la temporalidad. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
—Pregunta sobre el compromiso de SPRIN de arrendar las pistas del circuito de velocidad de Los Arcos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
—Pregunta sobre la partida presupuestaria para la disminución de las listas de espera o Ley Foral de garantías de lista de espera. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre las ayudas propuestas por las entidades locales para sus instalaciones deportivas en el presente año

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre las ayudas propuestas por las entidades locales para sus instalaciones deportivas en el presente año, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 14 de septiembre de 2009.

Pamplona, 13 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre las ayudas propuestas por las entidades locales para sus instalaciones deportivas en el presente año (PES 223/09), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Mediante Orden Foral 52/2009, de 13 de febrero, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, fueron aprobadas las bases de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de Navarra, en el año 2009, para inversiones en materia de instalaciones deportivas.

Una vez finalizados los plazos de presentación de documentación, 68 entidades locales presentaron 81 proyectos acogiéndose a esta convocatoria.

Estudiada la documentación presentada se concluyó que 21 de los proyectos presentados no se ajustaban a las bases de la convocatoria. Por tanto, finalmente fueron inadmitidos el 26% de los proyectos presentados

Los 60 proyectos restantes fueron evaluados habiendo sido denegados 32 de ellos, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria de referencia.

Pamplona, a 1 de octubre de 2009

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

Pregunta sobre la opinión del INAI respecto al monumento a la familia colocado en terreno público

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre la opinión del INAI respecto al monumento a la familia colocado en terreno público, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 14 de septiembre de 2009.

Pamplona, 13 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la opinión del Instituto Navarro de Igualdad sobre el monumento a la familia colocado en terreno público (PES 224/09), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

La artista Henriette Boutens van Uden ha expresado en el Monumento a la Familia su concepto y visión de la familia. Esta obra de arte es una expresión artística y, como toda obra de estas características, es susceptible de diferentes interpretaciones.

De la pregunta formulada por el Ilmo. Sr Ezeolaza parece desprenderse una posible interpretación, pero no es responsabilidad de un organismo como el Instituto Navarro de Igualdad entrar en ese tipo de disquisiciones ya que su función última y prioritaria es el impulso de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

Pamplona, a 1 de octubre de 2009

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

---

Pregunta sobre el Plan Estratégico de Servicios Sociales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre el Plan Estratégico de Servicios Sociales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 14 de septiembre de 2009.

Pamplona, 13 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre EL Plan Estratégico de Servicios Sociales (PES 229/09), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El I Plan Estratégico de Servicios Sociales en su Capítulo VI establece ya las líneas estratégicas y el cronograma de actuación.

En dicho capítulo ya están incorporadas las nuevas actuaciones remitidas por esa Cámara en el proceso de debate, así como el plazo de ejecución de las mismas.

Pamplona, a 1 de octubre de 2009

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

---

Pregunta sobre la construcción de las piscinas en Mendillorri

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre la construcción de las piscinas en Mendillorri, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 14 de septiembre de 2009.

Pamplona, 13 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la construcción de las piscinas de Mendillorri (PES 230/09), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Desde el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte no puede informarse del tema solicitado por no ser una cuestión de su competencia sino del Ayuntamiento de Pamplona.

En su día, por parte del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, se construyó y financió el Complejo Deportivo compuesto de trinquete y pabellón polideportivo, siendo, una vez ejecutada la construcción de la instalación, entregada al Ayuntamiento de Pamplona, actual propietaria de la instalación.

Pamplona, a 1 de octubre de 2009

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

---

Pregunta sobre las oficinas o dependencias que tiene el Gobierno de Navarra alquiladas con terceros y su coste anual

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán sobre las oficinas o dependencias que tiene el Gobierno de Navarra alquiladas con terceros y su coste anual, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 14 de septiembre de 2009.

Pamplona, 14 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta parlamentaria solicitada por el Parlamentario Foral Juan José Lizarbe Baztán, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, PES-210, sobre cuál es, a fecha 30 de junio de 2009, el número de metros cuadrados de oficinas o dependencias de cualquier clase que tiene el Gobierno de Navarra alquiladas con terceros y cuál es su coste anual, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta:

Que el Gobierno de Navarra tiene 19.094,14 metros cuadrados de superficie de oficinas o dependencias alquiladas con terceros, que suponen un coste total anual de 3.488.352,74 euros.

Pamplona, 5 de octubre de 2009

El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Hacienda: Álvaro Miranda Simavilla

---

Pregunta sobre las oficinas y dependencias alquiladas a terceros por el Gobierno de Navarra y que según el Plan de inmuebles van a dejar de mantenerse alquiladas y el coste concreto que dejará de soportarse

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán sobre las oficinas y dependencias alquiladas a terceros por el Gobierno de Navarra y que según el Plan de inmuebles van a dejar de mantenerse alquiladas y el coste concreto que dejará de soportarse, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 14 de septiembre de 2009.

Pamplona, 14 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta parlamentaria solicitada por el Parlamentario Foral Juan José Lizarbe Baztán, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, PES-211, en la que se solicita, en relación al Plan de Inmuebles aprobado por el Consejo de Gobierno el pasado 29 de junio, conocer cuál es el número de metros cuadrados de las oficinas o dependencias de cualquier clase que tiene el Gobierno de Navarra alquiladas con terceros que van a dejar de mantenerse alquiladas, así como el coste concreto que dejará de soportarse , el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta:

Que se adjunta un cuadro donde consta la información solicitada con indicación expresa de la ubicación del local, destino o servicio al que estaba afecto, dimensiones, y fecha de terminación de la relación arrendaticia (según contrato y en la práctica).

En cuanto al importe de los alquileres, se facilita el importe total, que asciende a 2.874.731,66 euros. La norma jurídica que impide facilitar datos concretos de los contratos de arrendamiento se halla en el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Dicho precepto prevé, con carácter general, que "el tratamiento de datos de carácter personal requerirá el consentimiento inequívoco del afectado, salvo que la ley disponga otra cosa". Vista la normativa vigente, no existe disposición alguna que permita facilitar a un parlamentario datos concretos relativos a los contratos de arrendamiento suscritos por la Administración, en los que están en juego datos personales y económicos de otras personas (los arrendadores). La única excepción que cabría contemplar es la prevista en el número 2 del artículo 6 de la misma Ley Orgánica: "No será preciso el consentimiento cuando los datos de carácter personal (…) se refieran a las partes de un contrato o precontrato de una relación negocial, laboral o administrativa y sean necesarios para su mantenimiento o cumplimiento". Pero es éste el caso, pues el mantenimiento o cumplimiento de la relación jurídica de arrendamiento no exige la entrega de los datos a un parlamentario.

Pamplona, 5 de octubre de 2009

El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Hacienda: Álvaro Miranda Simavilla

ARRENDAMIENTOS A RESCINDIR SEGÚN PLAN INMUEBLES

ARRENDATARIO	DIRECCIÓN LOCAL	POBLACIÓN	METROS CUADRADOS	FECHA FIN ARRENDAMIENTO	FECHA FIN REAL APROX.
Asuntos Sociales - Centro día	Sancho el Fuerte s/n	Pamplona	450	30/09/2009	Junio 2010
Asuntos Sociales- Instituto Navarro para la Igualdad	Estella 7-1º C	Pamplona	135	31/08/2010	Junio 2010
Economía y Hacienda	Mutilva Baja nº 11	Pamplona	643,7	30/06/2010	Marzo 2011
Economía y Hacienda- Acción Exterior	Avda. Roncesvalles, 4-1º	Pamplona	195	31/03/2011	Junio 2010
Vivienda y O.T.+D. Rural y M. Ambiente	Avenida del Ejército, 2	Pamplona	3110	31/07/2010	Junio 2010
Presidencia, Justicia e Interior-BON	Leyre 6,4º	Pamplona	463,78	31/08/2010	Marzo 2011
Presidencia, Justicia e Interior-DG Función Pública	Arrieta 11 bis 7º Izda	Pamplona	194,07	31/08/2010	Septiembre 2010
R. Institucionales-Ofic. Inmigración	Mª Vadoluengo nº 4	Pamplona	259	31/12/2009	Marzo 2011
R. Institucionales-Ofic. Inmigración	Monasterio Vadoluengo, 4	Pamplona	43	31/01/2013	Marzo 2011
Salud- D. G. de Salud	Irunlarrea 37-39-41	Pamplona	1537,1	31/12/2011	Marzo 2011
Innovación, Empresa y Empleo-SNE	Aoiz 6	Pamplona	613	30/11/2009	Septiembre 2010
Innovación, Empresa y Empleo-SNE	Arcadio Larraona 1	Pamplona	1873,29	14/03/2010	Marzo 2011
Presidencia, Justicia e Interior-Abogados del Estado	Arrieta 11- bis - 3º	Pamplona	466	01/03/2011	Septiembre 2010
Economía y Hacienda-Prog y Proy. Internacional	Arrieta, 19-1º Dcha	Pamplona	120	31/10/2012	Junio 2010
Economía y Hacienda-Fiscalidad	Ciudadela, 5	Pamplona	1318	30/11/2009	Marzo 2010
	SUMATORIO		11.420,94		

Pregunta sobre si en el Plan de inmuebles se contemplan medidas de gestión y utilización de las denominadas casas de los camineros

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán sobre si en el Plan de inmuebles se contemplan medidas de gestión y utilización de las denominadas casas de los camineros, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 14 de septiembre de 2009.

Pamplona, 14 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta parlamentaria solicitada por el Parlamentario Foral Juan José Lizarbe Baztán, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, PES-212, sobre sí en el Plan de Inmuebles aprobado por el Consejo de Gobierno el pasado 29 de junio se contemplan medidas de gestión y utilización de las denominadas "casas de camineros" ubicadas en diferentes lugares de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta:

Que en dicho texto no se contempla actuación alguna relacionada con las "casas de camineros".

Pamplona, 5 de octubre de 2009

El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Hacienda: Álvaro Miranda Simavilla

---

Pregunta sobre si en el Plan de inmuebles ha considerado el Gobierno la posibilidad de adquirir el edificio del colegio Santa María la Real

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán sobre si en el Plan de inmuebles ha considerado el Gobierno la posibilidad de adquirir el edificio del colegio Santa María la Real, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 14 de septiembre de 2009.

Pamplona, 14 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta parlamentaria solicitada por el Parlamentario Foral Juan José Lizarbe Baztán, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, PES-213, sobre si en el texto del recientemente aprobado Plan de Inmuebles, o en el debate o consideraciones precedentes, ha considerado el Gobierno la posibilidad de adquirir el edificio donde hasta este curso desarrollaba su proyecto educativo el Colegio Santa María la Real (Maristas), con la finalidad de unificar servicios administrativos o de otra índole, disminuir el número de locales en alquiler, y optimizar su gestión patrimonial, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta:

Que en dicho texto no se contempla la adquisición de dicho inmueble.

Pamplona, 5 de octubre de 2009.

El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Hacienda: Álvaro Miranda Simavilla

---

Pregunta sobre las rentas generadas en el ejercicio 2008

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las rentas generadas en el ejercicio 2008, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 91 de 18 de septiembre de 2009.

Pamplona, 14 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta parlamentaria solicitada por el Parlamentario Foral Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, PES-246, respecto al origen de las rentas generadas en el ejercicio 2008 (cantidades y porcentajes de las rentas de trabajo y del capital, recaudación por vía impositiva de las rentas del trabajo y de las rentas del capital), el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta:

Que, en primer lugar, procede señalar que, los Informes Sociométricos referentes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondientes al periodo impositivo 2008, en fecha actual, están en proceso de elaboración en base a las declaraciones del Impuesto cuyo plazo de presentación finalizó el día 23 de junio del año actual.

Así, a continuación se presenta la siguiente información referente a la BASE IMPONIBLE DEL IRPF, según consta en los Informes Sociométricos de Hacienda Tributaria de Navarra, del periodo impositivo 2007:

ORIGEN FUNCIONAL DE LA RENTA		
Rendimientos Netos		
IRPF-2007		
	IMPORTE del Rendimiento Neto (MILLONES DE EUROS)	% (Rendimiento Neto S/ Total BASE IMPONIBLE)
Trabajo	6.998,60	78,93%
Capital Mobiliario (PG y Especial)	494,59	5,58%
Capital Inmobiliario	123,81	1,40%

Pamplona, 9 de octubre de 2009

El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Hacienda: Álvaro Miranda Simavilla

Pregunta sobre el sistema de centralización de datos de las personas usuarias de los diferentes servicios del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre el sistema de centralización de datos de las personas usuarias de los diferentes servicios del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 14 de septiembre de 2009.

Pamplona, 16 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre los usuarios de los servicios sociales (PES 233/09), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Por parte del Ilmo. Sr. Eceolaza se solicita información sobre el sistema existente para la centralización de datos se los usuarios de los diferentes servicios sociales.

En este sentido, entendiendo, dada la referencia a la centralización de datos, que la información solicitada es la relativa a los usuarios de los diferentes Servicios Sociales de Base dependientes de las entidades locales, hemos de señalar la existencia de un sistema denominado SIUSS (Sistema Integrado Usuarios Servicios Sociales).

Se trata de una herramienta informática distribuida por el Ministerio de Sanidad y Política Social. Esta herramienta está implementada en todos los Servicios Sociales de Base de Navarra.

Este sistema permite a éstos gestionar la atención al usuario, en tanto que al Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte del Gobierno de Navarra así como al Ministerio de Sanidad y Política Social les facilita la explotación estadística de dichos datos.

Pamplona, a 5 de octubre de 2009

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

---

Pregunta sobre las ayudas recibidas por el Ayuntamiento de Ayegui

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre las ayudas recibidas por el Ayuntamiento de Ayegui, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 91 de 18 de septiembre de 2009.

Pamplona, 16 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre las ayudas recibidas por el Ayuntamiento de Ayegui (PES 242/09), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Consultados los datos contables del Departamento se constata que, a lo largo del presente ejercicio 2009, desde el mismo se ha realizado,

de forma directa, al Ayuntamiento de Ayegui, únicamente el siguiente pago:

Con fecha 21 de enero de 2009 se abonó a dicho Ayuntamiento una subvención de 90.448,20 euros, concedida mediante Resolución 511/2008, del Director Gerente del instituto Navarro del Deporte, para las obras de cubrimiento de dos pistas de pádel.

Pamplona, a 8 de octubre de 2009

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

---

Pregunta sobre si ha realizado la empresa Nafinco tareas de colaboración profesional con la empresa SPRIN, con la Fundación L'Urederra y la situación actual con PGA Portugalia Airlines y Portugalia Compañía Portuguesa de Transportes Aéreos SA

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola sobre si ha realizado la empresa Nafinco tareas de colaboración profesional con la empresa SPRIN, con la Fundación L'Urederra y la situación actual con PGA Portugalia Airlines y Portugalia Compañía Portuguesa de Transportes Aéreos SA, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 14 de septiembre de 2009.

Pamplona, 19 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta parlamentaria solicitada por la Parlamentaria Foral Amanda Acedo Suberbiola, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, PES-226, en la que se solicita diversa información acerca de la sociedad pública SPRIN, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta:

1- Con respecto a la primera pregunta, relativa a las colaboraciones habidas entre Nafinco y SPRIN, ambas sociedades suscribieron en fecha 1 de marzo de 2006 un contrato de arrendamiento de servicios de asesoramiento que finalizó el 31 de diciembre de 2007. Durante el referido periodo y utilizando para ello un asesor externo que tenía contratado, Nafinco prestó a SPRIN diversos servicios de asesoramiento en materia económico-financiera por un precio total de 5.625 euros, IVA no incluido.

2- Con respecto a la segunda pregunta, relativa a la cesión de derechos por parte de la Fundación L´Urederra a SPRIN o la Comunidad Foral de Navarra, la Fundación L´Urederra no ha realizado a fecha de hoy ninguna cesión de patentes, know-how u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a favor de SPRIN.

3.- Con respecto a la tercera pregunta, relativa a la situación actual de los contratos suscritos entre SPRIN y PGA, a fecha de hoy se encuentra vigente la prórroga del Convenio de Colaboración suscrita entre SPRIN y Transportes Aéreos Portugueses, S.A.

Pamplona, 13 de octubre de 2009

El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Hacienda: y Álvaro Miranda Simavilla

---

Pregunta sobre las obras de construcción de las instalaciones de la Fundación L'Urederra y las parcelas de la Ciudad Agroalimentaria de Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D. sobre las obras de construcción de las instalaciones de la Fundación L'Urederra y las parcelas de la Ciudad Agroalimentaria de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 14 de septiembre de 2009.

Pamplona, 19 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta parlamentaria solicitada por la Parlamentaria Foral Amanda Acedo Suberbiola, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, PES-227, en la que se solicita diversa información acerca de la sociedad SPRIN, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta:

1- Con respecto a la primera pregunta, relativa a la construcción por ACR del Centro Tecnológico de Los Arcos, la adjudicación de dichas obras se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.4 de la Ley Foral 10/1998 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra. Para ello se convocó un concurso en el que se invitó a nueve empresas, de las cuales cinco presentaron oferta. Dicho concurso fue adjudicado a ACR por un importe de 2.211.522,69 euros, IVA incluido.

El precio final abonado a ACR ascendió a 2.379.484,68 euros, IVA incluido. Esta desviación de 7,6 % se produjo como consecuencia de la introducción de mejoras en materia de adopción de medidas de seguridad, bioclimáticas y de eficiencia energética.

2- Con respecto a la segunda pregunta, relativa a la venta de las parcelas de la Ciudad Agroalimentaria de Tudela, la situación a fecha de hoy es la siguiente:

– Se han suscrito dos escrituras públicas de venta de parcelas, correspondientes a las parcelas 8.11, 8.12, 8.13, 8.14, 8.15 y 8.1 de 66.222,50 m^2 de superficie en total.

– Se han suscrito doce contratos privados de reserva de parcelas, correspondientes a las parcelas 6.1, 6.2, 1.2, 1.3, 1.4, POL 2, 1.5, 2.1, 8.3, 4.1, 3.1, 2.1, 8.3, 4.1, 3.1, 2.2, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 1.1 de 98.583 m^2 de superficie en total.

– Se ha suscrito un contrato privado de arrendamiento con opción de compra de parcelas, correspondiente a la parcela 6.9 de 12.000 m^2 de superficie en total.

– Se han suscrito dos contratos privados de arrendamiento con opción de compra de naves industriales, correspondientes a las parcelas 6.16, 6.17 y 6.10 de 2.468 m^2 de superficie en total.

– Finalmente, en la parcela 4.7 de 21.584,84 m^2 de superficie, se encuentra ubicada la Central de Infraestructuras Comunes, perteneciente a Ciudad Agroalimentaria de Tudela, S.L.

Como consecuencia de lo anterior, a fecha actual se encuentran ocupados o con compromiso de compra 200.858,34 m^2 de una superficie total de 566.398 m^2, esto es, el 35,46 % de la Ciudad Agroalimentaria de Tudela.

Pamplona, 13 de octubre de 2009

El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Hacienda: Álvaro Miranda Simavilla

Pregunta sobre la tributación de los trabajadores autónomos y de las personas trabajadoras por cuenta ajena

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la tributación de los trabajadores autónomos y de las personas trabajadoras por cuenta ajena, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 91 de 18 de septiembre de 2009.

Pamplona, 19 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta parlamentaria solicitada por el Parlamentario Foral Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, PES-245, sobre la media de tributación del sector de profesionales y autónomos y la de los trabajadores por cuenta ajena, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta:

Que, según consta en los Informes Sociométricos de Hacienda Tributaria de Navarra, referentes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del periodo impositivo 2007, la renta media correspondiente a los componentes de la renta calificados en la regulación del Impuesto como "rendimientos del trabajo", "rendimientos de las actividades empresariales" y "rendimientos de las actividades profesionales", para los declarantes que en dicho periodo hayan obtenido dichas rendimientos como actividad principal, es la siguiente:

ORIGEN FUNCIONAL DE LA RENTA
Componente Principal. Rto Medio (euros)
IRPF-2007

RTOS DEL TRABAJO	RTOS ACTIVIDADES PROFESIONALES	RTOS ACTIVIDADES EMPRESARIALES
19.509,89	28.732,37	15.567,71

Pamplona, 9 de octubre de 2009

El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Hacienda: Álvaro Miranda Simavilla

Pregunta sobre las SICAV de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las SICAV de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 91 de 18 de septiembre de 2009.

Pamplona, 19 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta parlamentaria solicitada por el Parlamentario Foral Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, PES-247, respecto a cuántas SICAV tienen su domicilio fiscal en Navarra y cuál es el importe de cotización del conjunto de las mismas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta:

Que, según los datos que constan en Hacienda Tributaria de Navarra referidos al periodo impositivo 2007, diez SICAV han presentado declaración por el Impuesto Sobre Sociedades, con una cuota líquida por importe de 11.695,5 euros.

Pamplona, 9 de octubre de 2009

El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Hacienda: Álvaro Miranda Simavilla

---

Pregunta sobre la piscifactoría para la cría del esturión en Yesa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre la piscifactoría para la cría del esturión en Yesa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 94 de 25 de septiembre de 2009.

Pamplona, 19 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la información (PES-248/09) solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario NABAI, acerca de la Mercantil Navarra Food S.L, que vendió las instalaciones a Piscifactoría de Sierra Nevada S.L, el Gobierno de Navarra tiene el honor de informarle:

El Gobierno de Navarra, a través de Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.A. (Sodena) recibió una propuesta de colaboración de la sociedad Piscifactoría de Sierra Nevada, S.L., con un proyecto de inversión en la piscifactoría localizada en Yesa (Navarra) que se centraría en la cría de esturiones, y la producción y comercialización de caviar.

Tras el cierre de Navarra Food, con el consiguiente despido de los trabajadores, Sodena estudió la propuesta planteada por Piscifactoría de Sierra Nevada SL de recuperar la actividad productiva, pero sin guardar relación con la mercantil Navarra Food. Es por tanto Piscifactoría de Sierra Nevada SL la vinculada con la actividad del esturión.

1.-) El anterior propietario de la piscifactoría era la sociedad mercantil Navarra Food S.L., que según información obrante en los registros públicos, mantenía deudas con diferentes entidades públicas y privadas. Las gestiones de recobro se contestan en la respuesta posterior.

A fecha de hoy no consta que la Hacienda Foral de Navarra mantenga deudas o procedimientos de deuda abiertos con la mercantil mencionada, puesto que las deudas existentes dieron lugar en 2007 a embargo de fincas y posterior ejecución. La adquisición de los inmuebles por Piscifactoría Sierra Nevada S.L. hizo que se pagara la deuda a la Hacienda Foral.

2.-) El Gobierno de Navarra participa a través de Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.A. en la sociedad Piscifactoría de Sierra Nevada, S.L., que no mantiene ninguna deuda con entes públicos fuera de las propias del curso ordinario de su desarrollo.

Hay que destacar que en el momento en el cual se produce la toma de participación por parte de Sodena, Piscifactoría de Sierra Nevada, S.L., alcanzó un acuerdo para la adquisición de los inmuebles donde se ubica la piscifactoría de Yesa, pero exigió que el pago del precio se realizara, no directamente a Navarra Food, S.L., sino mediante el pago a los acreedores de dicha Sociedad que tenían anotados embargos sobre los inmuebles, entre los que se encontraba Hacienda Foral, como se ha indicado.

De esa forma, Piscifactoría de Sierra Nevada, S.L., evitó que el precio de la venta de la piscifactoría fuese arbitrariamente destinado o dispuesto.

3.-) El Gobierno de Navarra no mantiene participación alguna en Navarra Food, S.L., ni con ninguno de sus socios en ningún tipo de sociedad.

El Gobierno de Navarra, a través de Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.A., participa en la sociedad mercantil Piscifactoría de Sierra Nevada, S.L.

Al Gobierno de Navarra no le consta que los actuales socios de Piscifactoría de Sierra Nevada fueran socios de Navarra Food, S.L. ni en el momento en el que Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.A. tomó su participación, ni con anterioridad ni posterioridad.

Se desconoce si Navarra Food mantiene algún tipo de deuda con la Seguridad Social, el ayuntamiento de Yesa o la Confederación Hidrográfica del Ebro, ya que Sodena no mantiene como sociedad ningún tipo de relación con la citada sociedad mercantil, ni con ninguno de sus socios.

4.-) El Gobierno de Navarra estudió la situación de los inmuebles objeto de la toma de participación en Piscifactoría de Sierra Nevada y desconoce que existan alzamientos sobre el inmueble objeto de la transacción.

El Gobierno de Navarra, a través de Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.A., y de la participación de ésta en Piscifactoría de Sierra Nevada, S.L., exigió que la adquisición de la piscifactoría de Yesa pudiera realizarse con plena seguridad jurídica, y validó que el precio pagado por la adquisición fuera destinado a satisfacer las deudas de Navarra Food, S.L. que constaban en los registros públicos.

5.-) Los esturiones objeto de explotación por parte de la Sociedad Mercantil Piscifactoría de Sierra Nevada, S.L., requieren de un plazo de 12-15 años para encontrarse en su momento productivo. Y este proceso se ha realizado y se realiza en Riofrío. En la piscifactoría de Yesa no se ha producido caviar.

La sociedad mercantil Piscifactoría de Sierra Nevada Piscifactoría de Sierra Nevada está certificada como una empresa con certificación ecológica en sus sistemas de producción de caviar.

6.-) Las acciones realizadas hasta la fecha con el producto están dirigidas fundamentalmente al ámbito de la promoción. El volumen de caviar es muy reducido y se limita fundamentalmente a acciones de promoción en determinados congresos y/o ferias o sondeos comerciales de mercado bajo la marca "Caviar del Reyno".

Navarra no puede ejercer, con una mínima previsión de resultados positivos, acciones contra una marca que no se tiene protegida o que no incorpore signos o símbolos estrictamente vinculados a la Comunidad Foral de Navarra, o con referencias geográficas.

En este sentido, "caviar" es genérico y Reino puede ser cualquier otra región, española o no, que haya sido reino. De hecho, la palabra reino está incluida en numerosas marcas ya registradas, muchas de ellas anteriores a que el Gobierno de Navarra registrase la marca "Reyno Gourmet". Lo que sí está protegido, y el Gobierno de Navarra defenderá en todo momento, es esta denominación "Reyno Gourmet". Sería totalmente improcedente oponerse a todas las marcas que incorporen la palabra reino.

7.-) La Dirección General de Medio Ambiente y Agua del Gobierno de Navarra tiene conocimiento de las actividades realizadas por la mercantil Piscifactoría de Sierra Nevada, en lo relativo al ámbito de sus competencias, como sucede con el manejo temporal de fauna en las instalaciones de Yesa, autorizado en Resoluciones 730/2008 y 1998/2009 del Director General de Medio Ambiente y Agua.

Es importante aclarar que este manejo de esturiones que se realiza en Yesa no tiene carácter comercial. En estos momentos Yesa únicamente es un centro de experimentación con esturiones. La mercantil obtuvo una autorización para el manejo de esturiones en la piscifactoría de Yesa como centro de experimentación el 11 de abril de 2008. Así consta expresamente en la respuesta de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambien-

te en el mes de mayo de este año a pregunta de ese Parlamentario Foral.

Con fecha 8 de abril de 2009 se solicitó una prórroga de la misma, ante el mantenimiento de diversas reuniones con el ayuntamiento de Yesa que expresaron los retrasos de cara a la obtención de la licencia de actividad clasificada.

Tras la última reunión mantenida , con fecha 11 de agosto de 2009, la empresa se encontraba evaluando las distintas alternativas que eran necesarias para la obtención de la licencia de actividad y en vistas del retraso solicitó al departamento de Desarrollo Rural del Gobierno de Navarra una petición de prórroga por un plazo de 6 meses adicionales.

No se tiene conocimiento, por no ser objeto de competencia de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, de otras actividades de la empresa, como producción piscícola en otras comunidades autónomas, comercialización a nivel nacional o internacional de sus productos o cualquier otra similar.

8.-) Sociedad mercantil Piscifactoría de Sierra Nevada, S.L. no se encuentra dada de alta en el IAE por encontrase exenta del mismo.

9.-) Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.A. tomo una participación en el capital social de Piscifactoría de Sierra Nevada, S.L., en abril de 2008, siendo los informes de participación en la misma pertenecientes a una sociedad mercantil y por lo tanto de carácter confidencial, no pudiendo revelar información acogida a una cláusula de confidencialidad, salvo para aquella información de carácter público, la cual es recogida en sus cuentas anuales y donde es posible la verificación de la composición del accionariado de dicha Sociedad. Es ahí donde se puede verificar la inversión de cada uno de los accionistas en esta sociedad. En cualquier caso, la inversión de Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.A. asciende a 5 millones de euros con una participación del 45% en la sociedad.

10.-) La marca Caviar del Reyno fue registrada por Piscifactoría de Sierra Nevada, S.L. con anterioridad a la toma de participación por parte de Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.A. con lo cual es Piscifactoría de Sierra Nevada, SL la poseedora de los derechos sobre la misma, no derivándose ninguna obligación especial para el Gobierno de Navarra por este hecho.

Los motivos para inscribir esa marca son cuestión particular de la empresa, lo mismo que cualquier otro nombre comercial. El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y cualquier ciudadano, tiene a su alcance esa información consultando el Registro de Marcas por los procedimientos habituales.

Si el Gobierno de Navarra entiende que no hay argumentos para la oposición no se actúa, y en cualquier caso no se generan derechos ni obligaciones. Una marca que no registra el Gobierno de Navarra no le genera derechos ni obligaciones, en todo caso se mantiene una estricta vigilancia para que no se utilice indebidamente el nombre o los símbolos de Navarra y que no se vulneren principios normativos comunitarios en el ámbito del Reglamento 510/2006 sobre denominaciones de origen protegidas e indicaciones geográficas protegidas, así como principios básicos de la normativa sobre etiquetado.

11.-) La competencia para conceder la autorización provisional recae en la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, no en el Servicio de Ganadería. La actividad de manejo de esturión (sin fines comerciales) cuenta con autorización de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, válida hasta 25 de marzo de 2010.

12.-) El Gobierno está informado de esta situación. La Dirección General de Medio Ambiente y Agua es conocedora de la Resolución de la alcaldía de Yesa por la que se deniega la licencia de actividad solicitada por Piscifactoría de Sierra Nevada S.L., por insuficiencia en los documentos técnicos presentados. Por otro lado la empresa ha comunicado que sigue realizando gestiones con el Ayuntamiento de Yesa dirigidas a la obtención de la citada autorización.

13.-) El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente no tiene conocimiento de que funcionarios de este Departamento sean familiares de alguno de los socios de la mercantil Piscifactoría de Sierra Nevada S.L., de la misma manera que no puede conocer los parentescos de cada funcionario del Departamento con socios de otras empresas navarras.

14.-) La Confederación Hidrográfica del Ebro tiene concedida a Piscifactoría de Sierra Nevada, S.L. la titularidad del Uso del Agua en la zona.

La Dirección General de Medio Ambiente y Agua es conocedora que la empresa Piscifactoría de Sierra Nevada, S.L. ha iniciado ante la Confederación Hidrográfica del Ebro el trámite de autorización de vertido.

Dentro de este trámite, el personal técnico de la Confederación Hidrográfica del Ebro tomó las muestras correspondientes para evaluar el posible

impacto sobre la calidad del agua. Posteriormente se sometió al periodo de exposición pública municipal, el cual englobó este permiso dentro de todo el procedimiento de obtención de la licencia de actividad clasificada, la cual se encuentra en trámite en la actualidad. No se tiene constancia de tal autorización, la cual deberá estar vigente en todo caso en el momento en el que se inicie la actividad productiva.

Respecto de la segunda parte de la pregunta, las empresas participadas por el Gobierno de Navarra velan por el cumplimiento de toda la normativa existente, tanto la de aguas, como el resto.

15.-) El Gobierno de Navarra quiere manifestar que el departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente estableció la mayor adecuación de la especie A Nacarii frente a la Baerii, ya que se trata de una especie alóctona de la península ibérica, de mayor control en caso de escapes y de menor tamaño que el Baerii, en base a lo cual su pronóstico sería favorable.

No se conoce por la Dirección General de Medio Ambiente y Agua ninguna evidencia ni referencia bibliográfica que califiquen su comportamiento como invasor. En cuanto a las posibles afecciones de un cierto número de ejemplares de esturión en el río, se sabe que la dieta del esturión está basada fundamentalmente en fauna macroinvertebrada bentónica aunque, en edades más avanzadas, llegan a predar, en condiciones naturales, sobre otras especies de peces y también de cangrejos y anfibios.

No obstante conviene tener en cuenta que los individuos que pudieran alcanzar el río, han sido criados en piscifactoría y, de acuerdo a los patrones de otras especies ictiófagas propias de la acuicultura, su capacidad de predación sería mucho menor que la natural. Por otro lado, el perfil de alimentación de *Acipenser naccarii* es muy similar al de *Acipenser sturio*, especie autóctona, aunque extinguida, de los ríos del Valle del Ebro. De este modo se considera como poco factible que los esturiones "acaben con toda vida hasta Tortosa".

En cuanto a la protección de la piscifactoría frente a posibles escapes, el informe presentado de cara a la obtención de la licencia de actividad clasificada ya contempla el recrecimiento de la cota de protección de cara a la gestión eficaz del embalse de Yesa, inmerso actualmente en un plan de recrecimiento. La comunicación con la Confederación Hidrográfica del Ebro es continua y se está buscando el asegurar que, en caso de liberación de agua y lodos, la protección se encuentre a niveles efectivos de seguridad.

Asimismo, queremos manifestar que de cara a la protección del río se establecieron unas barreras metálicas y con ello evitar el escape de los animales.

Respecto de la indemnización indicada, hay que señalar que, de acuerdo con la normativa vigente, el responsable de un hipotético "desastre medioambiental" sería la mercantil Piscifactoría de Sierra Nevada S.L., quien debería correr, en su caso, con el coste de las correspondientes indemnizaciones.

16.-) No ha existido ninguna diligencia por parte de la Patrulla Ecológica de la Policía Foral en ese sentido de la cual se tenga conocimiento.

17.-) De acuerdo con la contestación anterior, no procede.

18.-) No consta que Piscifactoría de Sierra Nevada, S.L. haya llevado a cabo obras dentro de las instalaciones de Yesa. No se tiene conocimiento de ninguna obra no autorizada, no constando denuncia del Ayuntamiento (primer responsable de la inspección urbanística de conformidad con el artículo 197.1 de la Ley Foral 35/2002) ni de otra persona o entidad.

19.-) En el registro de patentes y marcas no se ha registrado "Caviar de Navarra", ni tampoco "Caviar del Reino de Navarra", ni tampoco "Caviar del Reyno Gourmet". La marca "Caviar del Reino", no vincula Reino con un territorio geográfico específico y menos de Navarra. Reinos hay y ha habido muchos, incluso también fue reino Granada.

Pamplona, 15 de octubre de 2009

El Consejero de Innovación, Empresa y Empleo: José María Roig Aldasoro

Pregunta sobre la reivindicación del Ayuntamiento de Ezcabarte de no compartir la plaza de secretario/a municipal con el Ayuntamiento de Ororbia

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán sobre la reivindicación del Ayuntamiento de Ezcabarte de no compartir la plaza de secretario/a municipal con el Ayuntamiento de Ororbia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 94 de 25 de septiembre de 2009.

Pamplona, 19 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Administración Local, en relación con la pregunta realizada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el Ayuntamiento de Ezcabarte, tiene el honor de enviarle la siguiente respuesta

Desconocemos demanda alguna del Ayuntamiento de Ezcabarte en el sentido indicado en la pregunta.

Pamplona, 19 de octubre de 2009

La Consejera del Departamento de Administración Local: Amelia Salanueva Murguialday

---

Pregunta sobre las actuaciones previstas para dar solución a las dificultades de las familias para escolarizar en el mismo colegio público y modelo lingüístico

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dª Mª Victoria Arraiza Zorzano sobre las actuaciones previstas para dar solución a las dificultades de las familias para escolarizar en el mismo colegio público y modelo lingüístico, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 94 de 25 de septiembre de 2009.

Pamplona, 22 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Mª Victoria Arraiza Zorzano, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, relativa al transporte escolar de determinado alumnado (PES-00252), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Por lo que se refiere al alumnado de Educación Primaria residente en Sarriguren y que está matriculado en modelo D en los centros docentes públicos del barrio de Mendillorri, ya cuenta con servicio de transporte escolar, por establecer así el apartado 1.4 de la Resolución 319/2009, de 11 de junio, del Director General de Inspección y Servicios, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y funcionamiento del servicio de transporte escolar durante el curso escolar 2009/2010:

“Se incluyen también como beneficiarios del transporte escolar los alumnos que, iniciaron o inicien los estudios de primer curso del nivel correspondiente en un centro diferente al que les corresponda por la zonificación educativa siempre que, tanto el inicio de la escolarización como la continuidad de la misma, sea a instancias de la Admi-

nistración Educativa, y los que por carecer en el centro, zona o distrito de la oferta educativa elegida, deban desplazarse a otro centro, dentro o fuera de su distrito, excepto alumnos matriculados en ofertas cuya implantación no está generalizada."

Cuestión distinta es que en determinadas familias se produzca la circunstancia de que haya dos o más hermanos matriculados en la opción lingüística elegida pero que, por razón de las enseñanzas que por edad les corresponde cursar, deberían estar matriculados, en atención a la zonificación educativa, los de Educación Infantil en el CP Sarriguren y los de Educación Primaria, en los centros docentes públicos que imparte modelo D en el Barrio de Mendillorri. Sin embargo, los padres han optado voluntariamente por matricular a sus hijos en modelo D en Educación Infantil en Mendillorri, modelo que se imparte en el CP Sarriguren, por lo que, de conformidad con el apartado 1.2 de la citada Resolución, no es posible atender la solicitud de servicio de transporte escolar pues debe darse la circunstancia de que el centro que les corresponde según la zonificación esté ubicado en otra localidad diferente a la de residencia habitual del alumno.

Además de las razones de orden jurídico, y en la línea de lo manifestado desde el Departamento de Educación al Defensor del Pueblo, debemos considerar que la construcción y puesta en funcionamiento del CP de Sarriguren es una actuación de la Administración Educativa tendente a la satisfacción del interés general, concretado, en este caso, en acercar la escolarización de la población de Sarriguren a su lugar de residencia. A nadie escapa que una decisión de este calado es precedida de un profundo análisis y de una importante inversión económica, que ha de dar sus frutos mediante la puesta en funcionamiento del centro en las condiciones que mejor aconseje la planificación educativa.

Aunque el deseo de los padres de que sus hijos estudien en un mismo centro puede ser comprensible desde el punto de vista familiar, entendemos que sería contradictorio con el interés general que se pretende satisfacer que la propia Administración Educativa, que ha planificado y hecho realidad un centro docente (recordemos, en satisfacción del interés general), satisficiera, por otro lado, preferencias particulares mediante la financiación de la marcha del alumnado de esta población. Además de suponer un coste añadido al tener que organizar y financiar el transporte escolar a otro centro, siendo un servicio que no le corresponde según los criterios fijados. Dicha actuación no sería acorde tampoco con una eficaz y eficiente gestión de los recursos públicos; más bien, una vez que la Administración Educativa ha cumplido con sus obligaciones, debe entenderse que la satisfacción de esas preferencias, voluntariamente elegidas por los padres de los alumnos, debe requerir algún esfuerzo por su parte.

Existen otras razones por las que se considera que la decisión de la Administración es correcta: en ocasiones anteriores se han producido casos similares al presente y la actuación de la Administración ha sido la misma que en esta ocasión, por lo que supondría, sin duda, un agravio comparativo acceder ahora a lo solicitado. Del mismo modo, sería un mal precedente para casos similares que se puedan producir en el futuro.

La pregunta parlamentaria hace referencia también a la matriculación en "modelo bilingüe en lengua extranjera". A este respecto, debemos remitirnos nuevamente al apartado 1.4 de la Resolución 319/2009, de 11 de junio, del Director General de Inspección y Servicios. Al final de este apartado se exceptúa al alumnado matriculado en ofertas cuya implantación no esté generalizada, que es exactamente lo que ocurre en los modelos bilingües, por lo que tampoco es posible la prestación del servicio de transporte escolar.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, octubre de 2009

El Consejero de Relaciones Institucionales, de Educación y Portavoz del Gobierno de Navarra: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre los planes del Gobierno en relación con la excavación arqueológica y las piezas encontradas en Santa Criz en Eslava

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre los planes del Gobierno en relación con la excavación arqueológica y las piezas encontradas en Santa Criz en Eslava, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 94 de 25 de septiembre de 2009.

Pamplona, 22 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición (PES 253/09), formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa-Bai, sobre las excavaciones arqueológicas de Santa Criz, tiene el honor de informar lo siguiente:

1º ¿Qué planes tiene el Gobierno de Navarra sobre estas piezas o las posibles que vayan surgiendo de las excavaciones?

En la fase actual de excavación se irán retirando todas las piezas de interés del yacimiento que no se llama Santa Cris sino Santa Criz, para, en primer lugar, permitir la continuación de los trabajos arqueológicos y, en segundo lugar, conservar y salvaguardar los hallazgos encontrados.

2º ¿Por qué no se ha dado publicidad al hallazgo de tanta importancia? ¿Es por motivos de seguridad o simplemente se ocultan estos hallazgos para un expolio de la Institución Príncipe de Viana sobre la excavación?

Por seguridad.

3º ¿Qué planes tiene el Gobierno de Navarra de Navarra sobre esta excavación de tantísima importancia y grande en extensión de riqueza artística?

A petición y financiado por del Gobierno de Navarra, el equipo de arqueólogos responsables del yacimiento ha elaborado un Plan Director y el objetivo es continuar su desarrollo en los próximos años.

4º ¿Existe un plan a largo plazo de ampliación de las excavaciones y monitorización de las mismas cara a enseñarlas al público en general?

Como se ha respondido en el punto anterior existe un Plan Director del yacimiento.

5º ¿Se han retirado las piezas de forma provisional del lugar del hallazgo?

Las piezas han sido retiradas para su salvaguarda, la decisión sobre su ubicación final dependerá de la propia evolución del yacimiento y su puesta en valor final.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de octubre de 2009

El Consejero de Cultura y Turismo Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre las actuaciones previstas en el palacio de Urbasa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre las actuaciones previstas en el palacio de Urbasa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 94 de 25 de septiembre de 2009.

Pamplona, 22 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición formulada (PES 257) por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, en la que pregunta sobre diversas cuestiones relacionadas con el Palacio de Urbasa, tiene el honor de informar lo siguiente:

El Gobierno de Navarra considera importante actuar sobre el conjunto del Palacio de Urbasa para recuperarlo y adaptar su uso en función de las posibilidades que permitan su mejor desarrollo.

La recuperación del Palacio deberá tener en cuenta que el uso que a que se les destine tiene que contribuir al impulso económico de la zona y, así mismo, deberá considerar el contexto natural en el que se incardina la construcción.

A tal efecto el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, Departamento que tiene asignado el mantenimientos y gestión del inmueble, consideró necesario realizar un anteproyecto para instalar un hotel. El anteproyecto determina la posibilidad de ubicar en las instalaciones un hotel de 4 estrellas y establece las características técnicas de su distribución y el presupuesto necesario aproximado.

Como paso posterior y complementario se ha realizado un estudio de viabilidad económica sobre la posibilidad de instalación del hotel en el Palacio.

El contrato para la realización del estudio fue adjudicado por 28.000 euros a la empresa "Advanced Leisure Services S.L." con un plazo de ejecución de setenta días naturales.

Del estudio, que ha tenido en cuenta el anteproyecto realizado, se deduce la viabilidad de explotar un hotel de 4 estrellas siempre y cuando haya un apoyo de la administración para la construcción del mismo motivado por las características del emplazamiento que determina una serie de condiciones para la explotación y porque se trata de construir un hotel ciñéndose a los condicionantes de las construcciones que ya conforman el Palacio.

El planteamiento que se derivaba del estudio ha sufrido un impacto muy grande con la crisis económica que hace que la aportación imprescindible de la iniciativa privada sea de casi imposible cumplimiento en la situación actual. A ello se suma la difícil situación presupuestaria de la Hacienda Foral que hace imposible abordar el proyecto en estos momentos.

Por ello se ha considerado conveniente poner en conocimiento del Consejero de Economía y Hacienda lo acontecido y ofrecer a este Departamento la instalación para que pueda definir para ella un nuevo destino dentro del conjunto de actuaciones que el Gobierno puede diseñar para la zona.

En estos momentos el Departamento espera la contestación del Consejero de Economía y Hacienda para obrar en consecuencia.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de octubre de 2009

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre el proyecto de zona regable de Tierra Estella

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre el proyecto de zona regable de Tierra Estella, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 96 de 2 de octubre de 2009.

Pamplona, 22 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre el proyecto de zona regable de Tierra Estella (PES-258), tiene el honor de informar que:

La fórmula más conveniente para conocer con certeza y seguridad la opinión y posición de la generalidad de los propietarios afectados por la nueva zona regable de Tierra Estella es la misma que ya se está empleando con éxito en la zona regable del Canal de Navarra, es decir, la que viene determinada en la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas en su artículo 43.2, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 43.2. En cuanto al procedimiento específico para las posibles expropiaciones a llevar a cabo en virtud de lo señalado en el artículo 42, apartado 2, letra h), de esta Ley Foral, se estará a lo siguiente:

a) En las zonas que se acometa la transformación en regadío, una vez aprobadas las bases de concentración parcelaria, si alguno de los titulares afectados rehusase aceptar los compromisos establecidos en esta Ley Foral y, en particular, el abono que le corresponda en los costes de las obras de interés general recogidas en el Proyecto Básico, se concentrarán sus tierras en secano, fuera del sector regable o, en su defecto, podrá ser expropiado por el valor de la tierra antes de su transformación.

b) El coste de las obras de interés general para el beneficiario contenido en el proyecto básico a que hace referencia el apartado a) anterior podrá sufrir una variación máxima, en su caso, del 35 por 100 sobre el presupuesto, actualizado éste en función del tiempo transcurrido con el índice de precios al consumo.

c) Para determinar los titulares que no están conformes con la transformación en regadío de sus fincas se otorgará, mediante la oportuna resolución, un plazo máximo de treinta días a cada titular afectado por la transformación, a los efectos de que, por su parte, pueda manifestar su oposición, si así lo desea y por escrito, ante el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Contra esta resolución podrá interponerse recurso administrativo ante el Gobierno de Navarra.

A pesar de que la expropiación está prevista en este artículo de la Ley como una herramienta válida para acometer estas obras de interés general, no es previsible que se recurra a esta fórmula, ya que normalmente la concentración de las tierras en secano de aquellos que rehúsan la transformación a regadío es una herramienta suficiente que permite acometer la transformación de toda la superficie regable prevista. Así viene ocurriendo en la Zona Regable del Canal de Navarra y no son de esperar grandes diferencias en la respuesta social entre ambas zonas regables.

En todo caso, no debería olvidarse que se trata de una actuación de interés general y que, como todas las actuaciones de este tipo, sus beneficios no solamente afectan a los propietarios actuales, potenciales sujetos de expropiación, sino a muchos más ciudadanos, entre los que se encuentran los que se beneficiarán del futuro empleo que se genere en la zona. Como pequeño botón de muestra, según un reciente estudio elaborado por Riegos de Navarra y Quasar Consultores titulado "Determinación del Consumo basal de la Zona Regable de Tierra Estella que garantiza la viabilidad de las explotaciones", las Unidades de Trabajo Año (UTA) que se emplean en la zona regable en las condiciones actuales sin proyecto son 126 UTA, mientras que se estima que el empleo podría alcanzar las 500 UTA en el escenario del proyecto de transformación a regadío que se identifica como más probable y viable.

Por lo tanto, las fechas previstas para la consulta son las que resulten del propio proceso de Concentración Parcelaria, una vez que se haya determinado la zona regable con precisión en el PROSIS que incluirá necesariamente la Declaración de Impacto Ambiental y que será aprobado, en su caso, por el Gobierno de Navarra tras la

correspondiente información pública en la que todos los interesados podrán manifestar lo que consideren conveniente. También es necesario para poder proceder a la consulta, además de haber determinado la zona regable con precisión, conocer el coste aproximado por Ha., coste que la elaboración del PROSIS permitirá determinar, todo ello de acuerdo con el artículo 43.2 de la Ley Foral 1/2002 de Infraestructuras Agrícolas. Y también resulta imprescindible haber realizado la investigación de la propiedad, para determinar a todos y cada uno de los propietarios afectados.

No tiene mucho sentido hacer en este momento una consulta sin conocer el perímetro regable definitivo, ni los propietarios afectados, ni el coste que para ellos puede suponer acometer la transformación de sus tierras en regadío.

De todas maneras, se estima que podría producirse la consulta prevista en el artículo 43 de la Ley Foral 1/2002 citada, a finales de 2010 o en los primeros meses de 2011.

La consulta, en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley Foral 1/2002 citada, se efectuará simultáneamente a todos los propietarios de tierras que aparezcan en las Bases de Concentración dentro de la zona regable definida en el PROSIS e incluida en el Decreto Foral de Concentración Parcelaria y Transformación en regadío, otorgándoles un plazo de 30 días para que manifiesten su voluntad respecto del proyecto de transformación en regadío. Cualquier otra consulta realizada fuera de este procedimiento tiene el inconveniente de que no puede hacerse con el conocimiento preciso de los titulares de las fincas ni del área regable, lo que invalida de raíz la misma.

Aunque existan propietarios de la Zona Regable que no quieran acometer la transformación en regadío, es posible ubicar en la misma a propietarios del secano circundante. La experiencia de otras transformaciones en regadío índica que el porcentaje de quienes rehúsan a la transformación es muy bajo y que siempre ha sido posible, gracias al proceso de concentración parcelaria simultáneo que se realiza, desplazar a propietarios en secano de fuera de la zona regable que lo deseen a ubicaciones en la zona regable que dejen libres propietarios que no quieran regar voluntariamente.

No obstante lo anterior, si se produjera un rechazo tal de propietarios de la zona de regadío que no fuera posible acomodar en el secano circundante de la zona regable, existe o bien la posibilidad de utilizar la vía expropiatoria señalada en la respuesta a la primera pregunta, o bien abordar exclusivamente la concentración parcelaria y reducir la superficie regable dentro de los límites de viabilidad del Proyecto. Si la reducción de la superficie regable hiciera inviable el Proyecto, el Gobierno de Navarra, como no puede ser de otra manera, aceptaría el resultado de la encuesta a los propietarios y no acometería la transformación.

En relación a la pregunta sobre si ha habido intercambio de terrenos desde que la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente compareciese en el Parlamento el día 5 de marzo de 2009, hay que señalar que el tráfico jurídico en Tierra Estella derivado de compraventas, herencia o cualquier otro motivo no ha sido objeto de control por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, dado que la iniciativa privada es libre de efectuar las transacciones que estime oportunas y, por otro lado, no todas las compraventas se elevan a escritura pública. No obstante lo anterior, la consulta debiera formularse al Registro de la Propiedad correspondiente donde obrarán los cambios de titularidad ocurridos desde la fecha de la comparecencia mencionada.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de octubre de 2009

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

Pregunta sobre la diferencia existente entre los precios de origen y de consumo de los productos producidos por los agricultores y ganaderos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre la diferencia existente entre los precios de origen y de consumo de los productos producidos por los agricultores y ganaderos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 96 de 2 de octubre de 2009.

Pamplona, 22 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la diferencia existente entre los precios de origen y de consumo de los productos producidos por los agricultores y ganaderos (PES-259), tiene el honor de informar que:

El Gobierno de Navarra elabora estadísticas propias y participa en la elaboración de estadísticas del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Consecuentemente, conoce y analiza la evolución de los precios en los diferentes eslabones de la cadena alimentaria. De todas las fuentes de información se constata, desde hace décadas, una constante tendencia deflacionista en los precios agrarios, especialmente, en las fases de producción primaria. Esto hace que los procesos de reestructuración del sector primario y la industria agroalimentaria de primera transformación sean una constante dominante en estas fases de la producción, lo que provoca una perenne situación de crisis del sector tanto en Navarra como en el resto de España, de Europa y otros continentes, tanto en países desarrollados como en vías de desarrollo.

Ante esta situación, la Comunidad Foral de Navarra no puede tomar medidas unilaterales en este ámbito, regulado tanto en el ámbito comunitario como mundial, estableciendo restricciones a las intromisiones de los poderes públicos en la creación de precios y en la libre competencia. Navarra no puede hacer nada en materia de regulación de precios. Las medidas a tomar deben encuadrarse en las relativas a mejoras de las estructuras productivas, apoyo al asociacionismo, fomento de las interrelaciones dentro de la cadena de valor y apoyo a las producciones de mayor valor añadido, donde el diferencial de precios permita un reparto de beneficios que al menos no obligue al productor a incurrir en pérdidas.

A este respecto, Navarra se sitúa entre las Comunidades Autónomas que más apoyos ofrecen a su sector primario. Tanto las múltiples líneas de apoyo a la modernización de explotaciones agrarias, asociacionismo, aumento del valor añadido, apoyos a la promoción y comercialización, defensa y promoción de denominaciones de calidad, etc, como la referidas a modernización de infraestructuras, son un referente a nivel nacional, tanto por su cuantía como por el alcance al número de beneficiarios.

El Gobierno de Navarra considera el Observatorio de Precios como un instrumento y no como un fin en sí mismo. Se valora como una herramienta buena para precisar los diagnósticos o identificar los puntos más conflictivos. No obstante, a los diagnósticos más potentes para poder tomar las decisiones políticas más importantes se puede llegar sin un observatorio de precios propio y exclusivo. A este respecto, a Navarra le puede valer con la información estadística generada actualmente en el marco nacional y foral. No obstante, aprovechando la estructura propia de la unidad de estadística del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se pretende reforzar el análisis de la formación de precios y su evolución, y a ese cometido se le puede llamar sin ningún problema Observatorio de Precios, el cual a su vez deberá contar con participación de representantes y/o agentes de los subsectores organizaciones sectoriales y que será público en cuanto estará coordinado y gestionado por una unidad del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de octubre de 2009

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

Pregunta sobre las medidas del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte relacionadas con la temporalidad

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre las medidas del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte relacionadas con la temporalidad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 14 de septiembre de 2009.

Pamplona, 23 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la temporalidad en el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte (PES 232/09), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

En primer lugar, respecto de los datos de temporalidad a fecha 1 de agosto, señalar que, de conformidad con los datos facilitados desde la Dirección General de Función Pública, el porcentaje de temporalidad del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, excluida la Agencia Navarra para la Dependencia, organismo autónomo que tiene atribuida la competencia para la contratación de personal temporal, sería de un 24,03 %.

Esta cifra se eleva, en el caso de la Agencia Navarra para la Dependencia a un 59,28%, circunstancia que encuentra su explicación en la necesidad de mantenimiento de la plantilla de los centros residenciales dependientes del organismo autónomo, precisamente en unas fechas en las que una gran parte del personal habitual disfruta de sus vacaciones.

En segundo lugar, respecto de las medidas a adoptar para la reducción de la temporalidad señalar que, como es bien sabido, esta reducción únicamente puede llevarse a cabo, en las Administraciones Públicas, a través de procedimientos objetivos de selección para el ingreso la función pública, de acuerdo con los principios de mérito y capacidad constitucionalmente establecidos.

Para ello, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra como cualquier otra Administración Pública, aprueba periódicamente su oferta pública de empleo, que posteriormente ejecuta a través de las correspondientes convocatorias de selección de personal.

La aprobación y gestión de estas convocatorias no corresponde, como es sabido, al Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, sino a los órganos que tienen atribuida dicha competencia con arreglo lo establecido en el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Pamplona, a 5 de octubre de 2009

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

Pregunta sobre el compromiso de SPRIN de arrendar las pistas del circuito de velocidad de Los Arcos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola sobre el compromiso de SPRIN de arrendar las pistas del circuito de velocidad de Los Arcos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 14 de septiembre de 2009.

Pamplona, 28 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta parlamentaria solicitada por la Parlamentaria Foral Amanda Acedo Suberbiola, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, PES-228, en la que se solicita diversa información acerca de la sociedad SPRIN, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta:

1- Con respecto a la primera pregunta, relativa a un compromiso de SPRIN de arrendar las pistas del Circuito de Velocidad de Los Arcos, no existe actualmente en vigor ningún acuerdo con dicho objeto.

2- Con respecto a la segunda pregunta, relativa a los desembolsos realizados por SPRIN o sus participadas en la ejecución del Circuito de Velocidad de los Arcos, SPRIN ha realizado los siguientes desembolsos en la Sociedad Circuito Los Arcos, S.L.:

• 25/06/2007: Desembolso de 900.000 euros para la suscripción de 9.000 participaciones sociales en el acto de constitución de la Sociedad.

• 06/02/2008: Desembolso de 900.000 euros para la suscripción de 9.000 participaciones sociales en ampliación de capital.

• 09/07/2008: Desembolso de 675.000 euros para la suscripción de 6.750 participaciones sociales en ampliación de capital.

• 21/07/2008: Desembolso de 2.750.000 euros para la adquisición de 27.500 participaciones sociales por compraventa.

• 05/08/2008: Desembolso de 4.500.000 euros para la suscripción de 45.000 participaciones sociales en ampliación de capital.

• 05/08/2008: Desembolso de 5.000.000 euros para la suscripción de 50.000 participaciones sociales en ampliación de capital.

• 12/03/2009: Desembolso de 4.275.000 euros para la suscripción de 42.750 participaciones sociales en ampliación de capital.

Por su parte, la citada Sociedad, CIRCUITO LOS ARCOS, S.L., ha realizado los siguientes desembolsos, IVA no incluido, en la ejecución del Circuito:

• Ejercicio 2007: 623.183,32 euros.

• Ejercicio 2008: 18.783.587,28 euros.

• Ejercicio 2009 (hasta 01/09/2009): 9.867.740,78 euros.

3- Con respecto a la tercera pregunta, relativa a la participación actual de SPRIN en la empresa que desarrolla el Circuito de Velocidad de los Arcos, a fecha de hoy SPRIN no ostenta participación alguna en la Sociedad Circuito Los Arcos, S.L., toda vez que la participación de la que era titular ha sido transmitida a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, 13 de octubre de 2009

El Consejero de Economía y Hacienda y Vicepresidente Segundo: Álvaro Miranda Simavilla

Pregunta sobre la partida presupuestaria para la disminución de las listas de espera o Ley Foral de garantías de lista de espera

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Asun Fernández de Garaialde y Lazkano sobre la partida presupuestaria para la disminución de las listas de espera o Ley Foral de garantías de lista de espera, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 96 de 2 de octubre de 2009.

Pamplona, 28 de octubre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud que suscribe, en relación con la Pregunta Parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.ª Asun Fernández de Garaialde, adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la partida presupuestaria para la disminución de las listas de espera o Ley Foral de garantías de lista de espera (PES-262/09), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

- Gasto a septiembre de 2009:

Centro	Nuevos contratos	Jornadas extraordinarias	TOTAL
Ambulatorios	1.469.984	1.071.308	2.541.292
Salud Mental	26.785	45.867	71.656
Hospital de Navarra	1.875.835	452.637	2.327.472
H. Virgen del Camino	1.661.971	1.223.313	2.885.284
Clínica Ubarmin	753.223	1.011.896	1.765.115
Área de Tudela	729.272	725.515	1.454.787
Área de Estella	222.273	390.614	612.887
Atención Primaria	1.838.217	1.372.321	3.210.538
Totales……..	8.576.564	6.292.471	14.869.035

- Gasto derivaciones por lista de espera, Enero - Agosto año 2009

Motivo derivación	San Miguel	C.U.N.	Médicis
Pruebas diagnósticas	220.976	236.660	595.725
Intervenciones quirúrgicas	1.025.219	1.793.444	0
Consultas	63.467	203.656	0
Total derivaciones…….	1.309.661	2.233.759	595.725

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 26 de octubre de 2009

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Imprime: Ulzama Digital (Pamplona).

Depósito Legal: NA – 180-1980
Papel Ecológico Reciclado